



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Documento:	DECRETO
Asunto:	CONSTITUCIÓN COMISION TECNICA PLAN ANTIFRAUDE
Expediente Nº:	3363/2022
Servicio:	Subunidad de Servicios administrativos

VISTA la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 234 de fecha 30 de septiembre de 2021 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VISTO que entre las medidas obligatorias que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la misma establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

CONSIDERANDO que el régimen jurídico aplicable al Plan es el establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de directa aplicación a los Estados miembros; así, como a nivel estatal, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de aplicación a las Entidades Locales conforme a su artículo 1.2.

CONSIDERANDO que el régimen jurídico aplicable a la Comisión Técnica, como órgano colegiado administrativo, y a efectos de funcionamiento, es el previsto para los órganos colegiados en los artículos. 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTO que este Ayuntamiento de Fuente Álamo tiene la responsabilidad y convicción de ser un ejemplo de rectitud, y cumplir rigurosamente con el marco jurídico que regula el ejercicio de la administración y gestión pública, teniendo por objetivo los planes de medidas antifraude, y este en particular, se configuran como instrumentos para la gestión de los riesgos, dando soporte a los procesos de planificación estratégica, a los procesos de toma de decisiones y a la ejecución de actuaciones derivadas de tales procesos.

VISTO que se debe de nombrar una a Comisión Técnica para la elaboración de un Plan Antifraude y otras medidas recogidas en la orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre.

En virtud de las atribuciones que confieren a esta Alcaldía los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Comisión Técnica para la elaboración de un Plan Antifraude y otras medidas recogidas en la orden HPF/1030/2021, y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la siguiente composición:

- Juana María Martínez García (Alcaldesa)
- Mauricio José Cánovas Olivo (Concejal de transparencia y participación ciudadana, medio ambiente y nuevas tecnologías)
- José Antonio Oliver Legaz (Concejal de hacienda y patrimonio, contratación, empresa y comercio, infraestructuras, educación y cultura)
- Ángel José Megias Roca (Secretario general)
- Fuensanta Mendoza Barcelona (Aux. administrativa de urbanismo/ transparencia)
- Basilia María Guillén Moreno (Jefatura de subvenciones)
- Antonia Esparza Serrano (Aux. contabilidad/ mesas de contratación)
- Ana María Guillén Munuera (Jefa contabilidad)
- Olga Pagán Alekseeva (Arquitecta municipal de infraestructuras)



Y014710792e1502765076604c060b36C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	23/06/2022 14:24

Suplentes:

- Marta Dolón Saura (Concejal servicios públicos municipales, interior y personal)
- María Pilar Fernández Marín (Técnica administrativa de secretaría)
- Maria Dolores Meroño Jiménez (Aux. contabilidad)

A las sesiones podrán asistir en calidad de asesores técnicos, las personas que a criterio del Comité se estime oportuno.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes funciones de la Comisión:

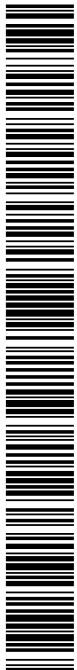
- Implementar e impulsar, de forma continuada, la cultura ética y de tolerancia cero ante el fraude, la corrupción y la existencia de conflictos de intereses en el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- Gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos de este o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR en el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- Custodiar la documentación referente al Plan de medidas antifraude, su desarrollo, ejecución práctica, así como toda aquella información documentada resultante en la gestión de los fondos del MRR en el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- Establecer medidas con el fin de prevenir, detectar, corregir y reaccionar ante hechos de fraude, corrupción y/o conflictos de intereses.
- Sensibilizar, informar y formar a todo el personal del Ayuntamiento de Fuente Álamo que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR de las medidas implantadas para prevenir, detectar y corregir casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.
- Proponer la aplicación del régimen disciplinario que sancione, adecuada y proporcionalmente, el incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan antifraude.
- Instaurar y dar a conocer entre el personal Ayuntamiento de Fuente Álamo el Canal de denuncias. Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se pone fin a los mismos.
- Procurar la recuperación de los fondos que han sido objeto de apropiación indebida, suministrando la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.
- Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Denunciar, en caso de ser necesario, a las Autoridades competentes, Ministerio Fiscal y/o Tribunales los casos de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Comisión Antifraude en el ámbito de su competencia.
- Asumir, asimismo, competencias de seguimiento y supervisión en relación con futuras reglamentaciones relativas a su ámbito de actuación.

TERCERO.- Establecer una periodicidad trimestral para las reuniones ordinarias de la Comisión Antifraude, mientras se mantenga en vigencia el PRTR, salvo que precise convocar una reunión extraordinaria, porque se haya producido un asunto de especial relevancia, con carácter de urgencia que requiera una decisión inmediata. La Convocatoria y desarrollo de las reuniones de la Comisión Antifraude, así como el acta de sus sesiones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De cada una de estas reuniones se elevará levantará la correspondiente acta que deberá ser aprobada por la Comisión en la reunión siguiente a la celebración de la misma. Las actas, junto con el resto de documentación que haya sido objeto de análisis, deberá ser archivado y custodiado.

CUARTO.- Que se proceda a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el apartado de transparencia de la web del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.



Y01471c792e150276507e604c060b36C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	23/06/2022 14:24

23/06/2022

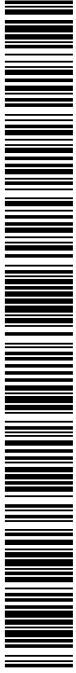
2022-932

LIBRO

Libro de Resoluciones y Decretos

Lo decreta, manda y firma la Señora Alcaldesa-Presidenta.

Firmado digitalmente el decreto por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



Y01471c792e150276507e604c060b36c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	23/06/2022 14:24